



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 180/2026 - Ciudad de México, lunes 6 de julio de 2026](#)

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Organización de la Ciudadanía denominada “Interacción y Empatía para Todos, A.C.”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

En el presente se resuelve que, **no procede** el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la organización denominada “Interacción y Empatía para Todos, A.C.”, bajo la denominación “Partido Interacción Empática”, en los términos de las consideraciones de esta Resolución, toda vez que carece de los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de junio de 2026.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-junio-de-2026-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606\\_25\\_al\\_termino\\_rp\\_1\\_2.zip](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606_25_al_termino_rp_1_2.zip)



**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Organización de la Ciudadanía denominada “México Tiene Vida, A.C.”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.**

En el presente se resuelve que, **no procede** el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la organización denominada “México Tiene Vida, A.C.”, bajo la denominación “México Tiene Vida”, en los términos de las consideraciones de esta Resolución, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP.

La Resolución se limita al análisis de los requisitos para obtener el registro como Partido Político Nacional y no prejuzga sobre la responsabilidad que, en su caso, pudiera determinarse en los procedimientos sancionadores en curso, los cuales continuarán su trámite conforme a la normativa aplicable.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de junio de 2026.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-junio-de-2026-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606\\_25\\_al\\_termino\\_rp\\_1\\_3.zip](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606_25_al_termino_rp_1_3.zip)

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Organización de la Ciudadanía denominada “Personas Sumando en 2025, A.C.”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 154.**

En el presente se resuelve que, **procede** el otorgamiento de registro como PPN a la organización denominada “Personas Sumando en 2025, A.C.”, bajo la denominación provisional “Somos México”, en los términos de las consideraciones de esta Resolución, toda vez que reúne los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP. Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del día primero de julio de dos mil veintiséis.



Comuníquese al PPN denominado provisionalmente “Somos México”, que deberá realizar las adecuaciones a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso d), de la LGPP, en relación con los numerales 164, fracción I, incisos a) y b), y 165, fracción I, inciso a) y fracción III, inciso f) del Instructivo, de conformidad con lo descrito en las consideraciones 73 y 74 de la Resolución de mérito; así como lo estipulado en el apartado de “Observaciones adicionales respecto del análisis a los Documentos Básicos”, en términos de lo señalado en las consideraciones 77 a 82 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

Expídase el certificado de registro al PPN denominado provisionalmente “Somos México”.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de junio de 2026.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-junio-de-2026-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606\\_25\\_al\\_termino\\_rp\\_1\\_4.zip](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606_25_al_termino_rp_1_4.zip)

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Que Siga la Democracia”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.**

En el presente se resuelve que, **no procede** el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la APN denominada “Que Siga la Democracia”, bajo la denominación “Que Siga la Democracia”, en los términos de las consideraciones de esta Resolución, porque no se acreditó de manera integral la regularidad constitucional y legal del procedimiento constitutivo, particularmente en materia de autenticidad de afiliaciones, libertad individual de afiliación y trazabilidad de los recursos utilizados.

La presente Resolución se limita al análisis de los requisitos para obtener el registro como Partido Político Nacional y no prejuzga sobre la responsabilidad que, en su caso, pueda determinarse en los procedimientos sancionadores o fiscalizadores en curso, los cuales continuarán conforme a la normativa aplicable.



La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de junio de 2026.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-junio-de-2026-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606\\_25\\_al\\_termino\\_rp\\_1\\_5.zip](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202606_25_al_termino_rp_1_5.zip)